



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Aprobado provisionalmente por la asamblea de esta mancomunidad, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2025, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras), modificación del artículo 8 (cuotas tributarias), expediente 27/25, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 del texto referido. Finalizado dicho plazo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17 ya citado, dicho acuerdo provisional, en ausencia de reclamaciones, será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza referida conforme a lo exigido en la normativa señalada.

En Oña, a 28 de octubre de 2025.

La presidenta,
Belén Paramio Vila